



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

0000019



RESOLUCION No. 03-G-DIC-

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

0000915

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **KPMG PEAT MARWICK C. LTDA.**, por la de **K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 22 de noviembre de 2002, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido Informe favorable No. 2003-0015-DI de 13 de enero de 2003, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio No. **SC-G-IJ-03-1000**, del 6 de febrero de 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03022 de 1 de febrero de 2003; y, ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada **KPMG PEAT MARWICK C. LTDA.**, por la de **K.P.M.G. DEL ECUADOR CIA. LTDA.**, b) el aumento de capital por **DOSCIENTOS DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **CINCO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo y Segundo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a



- 7 FEB. 2003

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL



AMdeA/VAP
Cecilia
Exp. No. 20513

